

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos-Transporte 16IG05240916.

Se clasifica la parte correspondiente a nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



JMNG/CAGS/JVA



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
PSSBB1605211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
16-052-PS-I-15-2016
PRIMERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.	OFICIO No. MICH/GA/04/6795/16
Dirección : ANDADOR NAYARIT No. 7 PRIMER SECTOR DE FIDELAC 60950 LÁZARO CÁRDENAS, MICH. TEL. (753) 532 3000	Morelia, Mich. 12 de Octubre de 2016

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud con número de bitácora 16/IG-0524/09/16 ingresada con fecha 26 de Septiembre de 2016, mediante la cual solicita ampliación del parque vehicular y la ampliación del listado de residuos peligrosos que podrá recolectar de la autorización número **16-52-PS-I-15-2011** de fecha 15 de Julio de 2011, por la empresa **POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**, con R.F.C. **BME041026BQ0** presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 23 de Junio de 2011, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a la empresa **POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**, la autorización número **16-52-PS-I-15-2011**, mediante oficio **MICH/GA/04/4499/11**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 26 de Septiembre de 2016, el Ing. Efraín Márquez Duarte, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número **16-52-PS-I-15-2011**, con la inclusión de la unidad tipo Caja Seca, placas **05AD1F**, con número de serie **3N6AD35C1GK896953**, modelo 2016, con carga útil de 4 ton.

Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100° fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8; 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 13 fracción XIX, 35 último párrafo, 54 fracción XIV y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los Estados de la República, publicado en el D.O. F. el 14 de Septiembre de 1999, se otorga la :

Primera Ampliación de la autorización otorgada a la empresa POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V. como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de residuos peligrosos: Aceite lubricante gastado, gasolina gastada, diésel gastado, filtros automotrices usados, trapos impregnados con aceite lubricante, baterías plomo ácido, tierra contaminada con aceite lubricante gastado, pilas o baterías zinc-óxido usadas, medicamentos fuera de especificación o caducos, cenizas de incineración de residuos, sólidos impregnados con hidrocarburos, combustóleo, lámparas fluorescentes, agua con aceite lubricante gastado; para 2 (dos) unidades indicadas más adelante, con capacidad de carga total de 9 toneladas (nueve toneladas).





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACAN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
PSSBB1605211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
16-052-PS-I-15-2016
PRIMERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razon Social: **POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/6795/16

1. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 15 de Julio de 2011**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. **POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.
6. Las unidades de carga autorizadas no podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte público de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente puede ser utilizada para este fin.
7. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.**, de conformidad con el artículo 151° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.
9. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
PSSBB1605211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
16-052-PS-I-15-2016
PRIMERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.

OFICIO No.

MICH/GA/04/6795/16

CONDICIONANTES

- POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V. deberá remitir a la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre Marzo y Junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V. del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V. es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
- POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.
- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V. y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.
- Los demás términos y condiciones establecidas en la en la autorización No. 16-52-PS-I-15-2011, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, mediante el oficio No. MICH/GA/04/4499/11 del 15 de Julio de 2011, PERMANECEN VIGENTES. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V., y cuyo resultado sea el señalado en el artículo 110 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	TANQUE	826EH9	3FDKF36L0YMA26838	2000	5 TON
2	CAJA SECA	05AD1F	3N6AD35C1GK896953	2016	4 TON



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACAN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
PSSBB1605211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
16-052-PS-I-15-2011
PRIMERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: POSEIDON SHIP'S SUPPLIERS, S. A. de C. V.

OFICIO No.

MICH/GA/04/6795/16

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. en I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- c. c. p. Q. F. B. Martha Garciarivas Palmeros-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental-Presente.
- c. c. p. Dr. en D. Guillermo Haro Bélchez-Procurador Federal de Protección al Ambiente-Presente.
- C. c. p. Ing. Arturo Rodríguez Abitia-Subprocurador de Verificación Industrial de la PROFEPA-Presente.
- c. c. p. Lic. Talía Coria Mendoza-Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán-Presente.
- c. c. p. Lic. César Murillo Juárez-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas-Presente.
- c. c. p. Archivo de la Autorizaciones.
- c. c. p.- Expediente de la Empresa.

MRBF/CAC/S/JYA

F-9116